

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
R.M. N° 348/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 348/08**

Sucre, 25 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 673/08 de 16 de julio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 099/08 "Mejoramiento Mercado Central (2da. Fase) D-1", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 098/08), CUCE: 08-1101-00-100556-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Mercado Central (2da. Fase) D-1", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 193/08, aprobado el 12 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 064/08 de 23 de junio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 26 de junio de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 199a/08 de 27 de junio de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL (2da. FASE) D-1", con un monto de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 51/100 (Bs. 468.225,51) al Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL (2da. FASE) D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00379, de 21 de enero de 2008, Fuente 44, Organismo 115 (Donaciones - HIPC II), Imputado al Prog. 17, Proy. 0004, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 500.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 099/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
R.M. N° 348/08

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 334
Certificación Presupuestaria a fs. 200
Especificaciones Técnicas a fs. 319
Matrícula de Comercio a fs. 473
Número de Identificación Tributaria a fs. 474
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 471
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 472
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 467
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 470

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 206
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 207
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 209
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 335
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 454
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 457
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 455
Nota de Adjudicación a fs. 459
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 453
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 336 a fs. 452

Que, se establece como objetivo del proyecto: "Ofrecer a la ciudad y su población demandante, un Servicio de óptimas condiciones y calidad, acorde a las características patrimoniales de su emplazamiento, que facilite el abastecimiento, en equilibrio entre requerimientos de la población ofertante y el Gobierno Municipal de Sucre, representante del interés público".

Que, el proyecto "Mejoramiento Mercado Central (2da. Fase) D-1", contempla:

- ❖ Ampliación y Reubicación Administración.
- ❖ Construcción de Puestos Fijos Menudencias.
- ❖ Construcción de Puestos Fijos de Frutas "A".
- ❖ Construcción de Puestos Fijos de Frutas "B".
- ❖ Tratamiento de Cubierta Comedor Mixto.
- ❖ Instalación Sistema Hidrosanitario.
- ❖ Instalaciones Eléctricas Interiores.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 099/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL (2da. FASE) D-1", con un costo total de Bs. 468.225,51 (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 51/100), y un plazo de ejecución de 60 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
R.M. N° 348/08

- Art.2° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico PRAHS.
- Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL